

Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-15013-14-0866

GF-542

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	10,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de México, mediante el Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atizapán de Zaragoza, que ascendieron a 10,000.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 10,000.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio tiene un Código de Conducta y de Ética, los cuales establecen la forma de actuar que deben observar y los valores que se deben aplicar en el desempeño de las actividades como servidor público y son difundidos a todo el personal por medio de su página de Internet.
- El municipio tiene a disposición del personal en su página de Internet los manuales de organización por áreas, los cuales establecen las atribuciones no delegables y funciones, así como las relaciones jerárquicas definidas por medio del organigrama publicado.
- Las responsabilidades y atribuciones del personal de mando se encuentran documentadas en los nombramientos, en la Ley Orgánica Municipal y su reglamento y en los Manuales de Organización publicados en la página de Internet del municipio.
- La distribución programática de los recursos del subsidio se realiza conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión del SUBSEMUN.

- La documentación comprobatoria del gasto del subsidio es supervisada por un área que verifica que contenga los requisitos fiscales establecidos en la normativa y esta resguardada por cada una de las áreas encargadas de la gestión del subsidio.
- El municipio dispone del sistema automatizado de contabilidad Sistema Integral Municipal Administrativo (SIMA) que se está adecuando para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Existen áreas encargadas del cálculo, retención y entero de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales por el pago de la nómina del personal de de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Tiene controles para supervisar que las acciones comprometidas con la coparticipación municipal se realicen.
- Tiene controles que aseguran la captura del los Informes Policiales Homologados (IPH) en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC).
- Existen mecanismos de control para garantizar la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones y al Sistema Plataforma México.
- Tiene mecanismos de supervisión para asegurar que las operaciones con recursos del subsidio se registran en el sistema establecido por el SESNSP.

Debilidades

- Se realizan conciliaciones contables que aseguran la congruencia de la información que alimenta la Cuenta Pública Municipal, no así para la información que requiere la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ya que no se tienen mecanismos de control para asegurar su envío.
- No se tiene documentado que al final del ejercicio se lleve a cabo una evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos alcanzados con el subsidio, que contenga un análisis de las acciones que se llevaron a cabo para resolver las problemáticas detectadas.
- Falta de mecanismos de control para cumplir con la entrega de la información en los plazos establecidos en las reglas, para que se les realizara la primera y segunda ministración de los recursos del subsidio del 2012.
- No tiene un Plan Estratégico de Seguridad Municipal que disponga de acciones en esa materia, así como de indicadores que miden de forma general los resultados obtenidos y la participación de la sociedad.
- No se tienen mecanismos de seguimiento que agilicen la aprobación del reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, por lo cual no está en operación.
- Falta de mecanismos de seguimiento para asegurarse que el acondicionamiento del están de tiro virtual opere.
- Falta de mecanismos de control y gestión para que se disponga de los resultados de las evaluaciones de control de confianza y de conocimientos y habilidades aplicados a los elementos policiales.

- La transparencia en el ejercicio y destino de los recursos del subsidio fue insuficiente, debido a que no se envió la información requerida por la SHCP.
- La forma en que se comunica y retroalimenta al personal sobre las diversas problemáticas que se presentan en el ejercicio de los recursos del subsidio es mediante reuniones informales; sin embargo, no se deja memoria de las soluciones o del planteamiento de mecanismos de corrección, con el fin de que no se repitan los mismos errores.
- No se tiene evidencia de que existan mecanismos de control preventivos implantados para el mejoramiento de la gestión del subsidio.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Atizapán de Zaragoza es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PM/1075/2013 del 28 de junio de 2013, relativas a atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del subsidio, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Requisitos para Acceder al SUBSEMUN

2. El municipio envió el oficio núm. TM/SE/SPFE/21/2012 del 26 de enero de 2012, por medio del cual el Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza informó al SESNSP la total conformidad para sujetarse a lo previsto en las Reglas del Subsidio y el compromiso de aportar el porcentaje correspondiente de los recursos Federales asignados; asimismo, dispuso del acuse de recibo con fecha 15 de diciembre de 2011 del SESNSP correspondiente a la entrega de la ficha de diagnóstico y formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio y de su Anexo Técnico el 29 de febrero de 2012.

Transferencia de Recursos

3. Para recibir la primera ministración del SUBSEMUN, el municipio remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) después de las fechas límite establecidas en las Reglas de Operación, conforme a lo siguiente:

El acta de cierre y el comprobante de reintegro del ejercicio fiscal anterior el 31 de marzo de 2012 y debió ser antes del 15 de marzo de 2012.

La Constancia del Centro de Evaluación y Control de Confianza, en la que se señale que, el Titular de la Institución Policial ha sido evaluado, la cual no podrá ser posterior al 20 de abril del 2012 la envió el 21 de mayo de 2012

En la página de internet del SESNSP, no se publicó el "Formato Listado Nominal (nueva estructura)," el municipio lo envió vía correo electrónico el 12 de enero de 2012

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/100/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Para recibir la segunda ministración del SUBSEMUN, el municipio remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, después del 29 de junio de 2012, fecha límite establecida en las Reglas de Operación, la información siguiente:

La copia certificada de la nómina de elementos operativos el 30 de julio de 2012; el proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial el 1 de agosto de 2012; la constancia del Centro de Evaluación y Control de Confianza, en la que se señale que, el Titular de la Institución Policial del Beneficiario ha aprobado la evaluación en control de confianza el 10 de septiembre de 2012; y las Constancias del Centro de Evaluación y Control de Confianza, en las que se señale que la totalidad de los mandos superiores de la Institución Policial del Beneficiario han sido evaluados el 4 de octubre de 2012.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/101/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. Para recibir la tercera ministración del SUBSEMUN el municipio remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, después del 28 de septiembre de 2012, fecha límite establecida en las Reglas de Operación, las Constancias del Centro de Evaluación y Control de Confianza, en las que se señale que la totalidad de los mandos superiores de la Institución Policial del Beneficiario han sido aprobados.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/102/2013, con lo que se solventa lo observado.

6. El 13 de diciembre de 2012, el municipio de Atizapán le aclaró al SESNSP, que la notificación que se le hizo el 10 de diciembre del 2012, respecto del supuesto incumplimiento por parte del municipio de Atizapán de Zaragoza en el que había incurrido para acceder a la tercera ministración, la cual a la letra dice: "... Derivado del análisis de la información enviada por el municipio de Chimalhuacán, se hace de su conocimiento que NO DA CUMPLIMIENTO con el requisito establecido..."

Una vez aclarado que dicho incumplimiento no era imputable al municipio de Atizapán de Zaragoza, por medio de diversos comunicados, el SESNSP informó al municipio de Atizapán de Zaragoza que se efectuara la tercera ministración de los recursos del SUBSEMUN 2012, ministración que a la fecha de la auditoría (mayo 2013) no se depositó al municipio.

12-9-04W00-14-0866-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron al Gobierno del estado de México la tercera

ministración de los recursos del subsidio del 2012 asignada al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

7. Con la verificación del Sistema Integral Municipal Administrativo (SIMA) utilizado por el municipio de Atizapán de Zaragoza para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y la generación de estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables expresados en términos monetarios, se determinó que las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto, a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) y a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales presentaron deficiencias en el avance de su aplicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio núm. PM/2676/2013 del 23 de mayo de 2013, para que en lo subsecuente, se adopten e implementen en su totalidad las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable y se dé cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Destino de los Recursos

8. De los recursos ministrados al subsidio por 7,000.0 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 7,000.0 miles de pesos que representan el 100.0% de lo ministrado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Profesionalización	5	3,586.3	51.3	51.3
Equipamiento	2	1,413.3	20.2	20.2
Prevención social del delito con participación ciudadana	1	2,000.0	28.5	28.5
Otros: comisiones bancarias		0.4	0.0	0.0
Total	8	7,000.0	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Destino de los Recursos de Coparticipación Municipal

9. El municipio ejerció 2,031.3 miles de pesos de los 2,100.0 miles de pesos destinados a la coparticipación municipal en los programas de Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales; Diagnóstico local sobre los contextos y procesos sociales de la

violencia y la delincuencia; Capacitación a servidores públicos en seguridad ciudadana, y en el de Prevención de delitos en materia de secuestro

El cumplimiento de las metas con recursos de coparticipación se cumplió hasta donde se lo permitió la suficiencia presupuestaria en este rubro, por lo que los 68.7 miles de pesos se encuentran en la cuenta bancaria, en espera de que se complementen con el monto de la coparticipación restante, una vez que al municipio se le transfiera la tercera ministración de los recursos del SUBSEMUN.

Sistema de Información

10. Se verificó que falta la integración del registro nacional electrónico del personal policial, el cual debió disponer de los datos de identificación del personal policial como son, en forma enunciativa, no limitativa, huellas digitales, fotografía, voz, ADN, escolaridad, antecedentes en el servicio, trayectoria en la seguridad pública, historial académico, laboral y disciplinario, estímulos, reconocimientos y sanciones a que se hayan hecho acreedores y cualquier cambio de adscripción, actividad o rango.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/103/2013, con lo que se solventa lo observado.

Profesionalización del Personal

11. No dispone de evidencia de haber gestionado la entrega de los resultados de las 795 evaluaciones integrales de control y confianza, ni de las 387 evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial realizadas a los elementos policiales y establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/104/2013, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio no tiene implementado el servicio profesional de carrera policial, debido a que el proyecto de reglamento se encuentra en proceso de aprobación por parte del cabildo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/1076/2013 del 28 de junio de 2013, para que se realicen las gestiones respectivas con el fin de agilizar la aprobación del reglamento del servicio profesional de carrera policial y se ponga en marcha el mismo, con lo que se solventa lo observado.

Infraestructura

13. El municipio no destinó recursos al rubro de infraestructura.

Equipamiento

14. Se constató que el stand de tiro virtual no opera, debido a que fue planeado por etapas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/1077/2013 del 28 de junio de 2013, para que el estand de tiro opere y preste los beneficios planeados con su acondicionamiento, con lo que se solventa lo observado.

Prevención del Delito con Participación Ciudadana y Operación Policial

15. La operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información generada en el Sistema Plataforma México y se generaron productos de inteligencia como el índice delictivo por colonia.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

16. El municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del subsidio, que debieron presentarse en el formato único sobre aplicaciones de recursos federales, en el formato a nivel subsidio, ni los indicadores de desempeño.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/105/2013, con lo que se solventa lo observado.

17. No fue posible verificar la calidad y congruencia de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del subsidio, formato único sobre aplicaciones de recursos Federales contra los registros contables y presupuestarios con lo reportado en la Cuenta Pública Municipal y los registros contables, debido a que el municipio no subió al portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), la información relacionada con el subsidio.

La Contraloría Interna Municipal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SR/105/2013, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y metas del SUBSEMUN

18. Con la Revisión de los objetivos generales del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal y su Anexo Único, suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del estado de México y el municipio de Atizapán de Zaragoza, así como la consideración de los indicadores para apoyar la evidencia del cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, se obtuvieron los elementos siguientes para apoyar su valoración:

Profesionalización

Los recursos del subsidio que se destinaron a la profesionalización de los elementos policiales representó el 51.3% del total ejercido.

Actualizó la distribución de la corporación policial mediante la presentación del simulador piramidal salarial.

El proceso de profesionalización del personal operativo observa poco avance, como lo manifiesta el hecho de que no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera

Policial, en virtud de que el proyecto de reglamento se encuentra en proceso de revisión por el Cabildo.

Para apoyar el desarrollo de las capacidades técnicas del personal, en 2012 se realizaron los siguientes cursos de capacitación: Grupo táctico para personal operativo, Marco legal policial para personal operativo y Sistema penal acusatorio para personal operativo, los cuales han sido importantes para mejorar la calidad del personal, pero no se mostró evidencia de los resultados obtenidos.

De las evaluaciones integrales de control de confianza practicadas a los elementos policiales del municipio, no se disponen de evidencia de los resultados.

Coparticipación

Con recursos del municipio (coparticipación) por 2,031.3 miles de pesos se financió los Programas de Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales; Diagnóstico local sobre los contextos y procesos sociales de la violencia y la delincuencia; Capacitación a servidores públicos en seguridad ciudadana, y en el de Prevención de delitos en materia de secuestro.

Operación policial

Se garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las instancias de Prevención y Readaptación Social.

No se mostró evidencia de llevar los registros electrónicos del personal policial del municipio (kárdex).

El municipio alineó la operación de los sistemas de emergencias 066 y 089 a los procesos establecidos por el Centro Nacional de Información.

Se adoptó el Informe Policial Homologado (IPH) y se cargó en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC).

La operación policial ha presentado avances significativos, ya que se ha pasado de ser una operación 100.0 % reactiva, a una operación, cada día, dirigida en acciones de inteligencia policial. En ese marco, la operación y funcionamiento de Plataforma México es adecuada, aunque las bases de datos que se consultan todavía no representan una fuente de información completa; este sistema permite el intercambio de datos entre las corporaciones policiales y la emisión de reportes de inteligencia, para orientar la operación policial.

En 2012, el índice delictivo en el municipio registró una disminución respecto de 2011 en casi la totalidad de los delitos, como lo manifiestan las cifras siguientes:

DELITOS COMETIDOS EN EL MUNICIPIO

Delitos	2011	2012	Variación %
Homicidios	42	34	-19.0
Lesiones	1453	1400	-3.6
Daño en propiedad ajena	691	469	-32.1
Delitos Sexuales	62	47	-24.2
Abuso de confianza	68	65	-4.4
Despojo	47	65	38.3
Extorsión	0	0	0
Otros delitos: robo, asaltos, etc.	2886	2981	3.3

Fuente: Estadísticas proporcionadas por el municipio.

En este contexto, en 2012 existe un indicador de 0.3 policías por cada mil habitantes; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Equipamiento

Del subsidio se destinó para equipamiento de la policía municipal el 20.2%, obedeciendo a las necesidades de la corporación que da servicio al municipio.

El equipo adquirido con el SUBSEMUN por 1,413 miles de pesos corresponde principalmente al servicio de acondicionamiento del stand de tiro virtual, el cual no se encuentra en operación, debido a que no se ha finalizado en su totalidad las adecuaciones a las instalaciones, lo que representó el 88.5% del valor del equipamiento financiado con recursos del subsidio en 2012 y se verificó que el convenio de coordinación firmado para la utilización de la conectividad de Plataforma México opera adecuadamente.

Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana

El 28.5% de los recursos se aplicó a la Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, mediante la instrumentación de acciones previstas en la normativa del subsidio.

La participación que tuvo la ciudadanía en la estrategia de seguridad pública tuvo un avance relativo, generando un índice delictivo por colonia y con la creación de una unidad especializada de la policía para la atención de la violencia intrafamiliar y violencia de género.

Transparencia

El municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del subsidio ni se presentaron los indicadores de desempeño.

Oportunidad del gasto

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos ministrados (7,000.0 miles de pesos) del subsidio.

Impactos

En 2012, los recursos asignados al SUBSEMUN, por 10,000.0 miles de pesos, representaron el 0.4% respecto del presupuesto total del municipio (incluye ingresos propios, participaciones fiscales, SUBSEMUN, FISM, FORTAMUN-DF y otros ingresos), y el 3.6% del presupuesto municipal en materia de seguridad pública.

Los recursos del subsidio se destinaron a la profesionalización de los elementos policiales con 3,593.9 miles de pesos, a la prevención social del delito con participación ciudadana con 2,000.0 miles de pesos y al equipamiento de la corporación policial con 1,413.3 miles de pesos, que representaron el 51.3%, el 28.5% y el 20.2% del total ejercido del SUBSEMUN en el municipio, respectivamente.

Con recursos del municipio (coparticipación) se financió el Programa de Restructuración y Homologación Salarial con 946.3 miles de pesos, y la Prevención del Delito con Participación Ciudadana con 1,085.0 miles de pesos, que representaron el 46.6% y el 53.4% del total ejercido, respectivamente.

El municipio no evaluó los resultados obtenidos con el subsidio.

Conclusión

El municipio ejerció el 100.0% de los recursos ministrados (7,000.0 miles de pesos) del subsidio, lo que no le permitió alcanzar la totalidad de las metas programadas para el subsidio en el 2012, por la falta de entrega de parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos en el municipio presentaron una disminución; el Servicio Profesional de Carrera Policial no se ha implementado en su totalidad; las evaluaciones de control de confianza al personal tienen un avance significativo, pero aún faltan acciones para depurar la corporación policial; en tanto que las actividades para la prevención del delito se llevaron a cabo pero todavía no se tiene un impacto significativo en la sociedad.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores se concluye que el municipio cumplió parcialmente con los objetivos y metas establecidas del SUBSEMUN.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<u>EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</u>	
El control interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Insuficiente
<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</u>	
I.1.- Monto comprometido al 31 de diciembre de 2012 respecto del monto asignado (%).	29.9
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	70.1
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	70.1
I.4.- Se recibieron todas las ministraciones del subsidio (Sí o No).	No
I.5.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	No
<u>SISTEMA DE INFORMACIÓN</u>	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	Sí
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	Adecuado
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	No
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el Kárdex del personal policial (Sí o No).	No
<u>OPERACIÓN POLICIAL</u>	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	1,303
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	N/P
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.7
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	N/P
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	N/P
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	28.6
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<u>PROFESIONALIZACIÓN</u>	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	Sí
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	Sí
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	No
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	N/P
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	N/P
<u>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
V.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se ejerció en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	88.5
<u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
VI.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (% de informes remitidos).	0.0
Existe congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	No
El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Formato Único y Formato de Nivel Subsidio) (Sí, No, Parcialmente).	No
<u>IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.</u>	
VII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	3.6
VII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2012 respecto a 2011.	1.3
VII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2012 en el municipio (Sí o No).	Sí
VII.5.- Porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 que fue reprogramado a otras obras o acciones (%).	1.5
<u>EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO.</u>	
VIII.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio 2012 la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

N/P: No proporcionaron información.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. PM/1078/2013 del 28 de junio de 2013, para que se implementen los mecanismos para que al finalizar el ejercicio se evalúen las metas y objetivos del subsidio, con el fin de verificar su cumplimiento.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables y al 31 de diciembre de 2012 el municipio ejerció el 70.1% de los recursos asignados del fondo y el 100.0% de los recursos ministrado; los recursos del subsidio se destinaron a la profesionalización de los elementos policiales con 3,593.9 miles de pesos, a la prevención social del delito con participación ciudadana con 2,000.0 miles de pesos y al equipamiento de la corporación policial con 1,413.3 miles de pesos, que representaron el 51.3%, el 28.5% y el 20.2% del total ejercido, respectivamente, lo que le permitió cumplir con sus metas y objetivos conforme a la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de Administración del municipio de Atizapán de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de Seguridad Pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, numeral vigésimo octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.